



## IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### **JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1 DE BADAJOZ**

*EDICTO de 30 de septiembre de 2008 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 698/2007. (2008ED0739)*

En Badajoz, a treinta de septiembre de dos mil ocho. En los autos arriba referenciados, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: Sentencia n.º 83/2008. En Badajoz a veinte de junio de dos mil ocho. Vistos por D.ª M.ª Raquel Rivas Hidalgo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad, los anteriores autos de juicio ordinario, en ejercicio de una acción subrogatoria de reclamación registrados bajo el número 698/2007 y promovidos por la procuradora de los tribunales D.ª Carmen Pessini Díaz, en nombre y representación de Mapfre Empresas, S.A., y asistida del letrado D. Antonio Pessini Díaz contra La Estrella Seguros y Transportes Amable Balseiro, S.L., declarado en situación legal de rebeldía, ha dictado la presente resolución...

Y fallo. Estimando la demandada interpuesta por la procuradora Sra. Pessini Díaz, en nombre y representación de Mapfre Empresas, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., frente a Transportes Amable Balseiro, S.L., en situación procesal de rebeldía, y La Estrella, S.A. de Seguros y Reaseguros, representada por el procurador Sr. Vela Álvarez, condeno solidariamente a Transportes Amable Balseiro, S.L., y a La Estrella, S.A. de Seguros y Reaseguros a pagar a Mapfre Empresas, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., la cantidad de diecisiete mil quinientos sesenta euros (17.560 euros) más los intereses de dicha cantidad desde el 21 de septiembre. Respecto a la pretensión ejercitada frente a Transportes Amable Balseiro, S.L., se imponen las costas causada a dicha codemandada. No ha lugar a hacer expresa imposición de las costas causadas respecto a la acción ejercitada frente a La Estrella, S.A. de Seguros y Reaseguros. Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación que se preparará ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

— Lo mando y firmo. Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde Transportes Amable Balseiro, S.L., expido el presente en Badajoz, a treinta de septiembre de dos mil ocho.

La Secretaria Judicial